



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Instituto Materno Infantil del Estado de México
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia
CT/IMIEM/SE/10/2024

Acta que se inicia en ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las catorce horas del dos de octubre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de la Juntas de la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; donde se reunieron para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º párrafo A, fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Título Segundo artículo 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 1, 45, 46, 47, 48 y 49 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en el Lineamiento Décimo Sexto del Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 06 de septiembre de 2022; L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; L.D. Juan Manuel Santín Arredondo; Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México y Juan Carlos Alderete Espiniella, Subdirector de Finanzas y Suplente, designado mediante Oficio No. 208C0301030000L/0668/2024, como suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

3. Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

3.1.-.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de cambio de modalidad de consulta de información con fundamento en los artículos 49, fracciones II, III y VIII, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir un acuerdo de cambio de modalidad de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00103/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de cambio de modalidad de consulta, integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de cambio de modalidad de consulta de información con fundamento en los artículos 49, fracciones II, III y VIII, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir un acuerdo de cambio de modalidad de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00103/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de cambio de modalidad de consulta, integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00105/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Encargado



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.4.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00106/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

4. Asuntos Generales
5. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité y Presidenta del Comité de Transparencia, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del mismo y manifestó que en fecha treinta de septiembre del año en curso, convocó a los asistentes para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia; en seguimiento a los acuerdos vertidos en la presente Convocatoria.

1.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité y Presidenta del Comité de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Instalación y





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, por lo que se declaró formalmente abierta la Sesión del Comité.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité y Presidenta del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes el Orden del Día correspondiente, el cual quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité bajo el siguiente Acuerdo:

Acuerdo
CT/IMIEM/SE/10/2024/01

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lineamiento Vigésimo y Vigésimo Cuarto fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, los integrantes de este Comité por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día.

3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

Para desahogar el tercer punto del Orden del Día, la L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité y Presidenta del Comité de Transparencia, expuso a los presentes, lo siguiente:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

ANTECEDENTES

Para atender las solicitudes de información, la Unidad de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, turnó los requerimientos a los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 fracción IV y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, a efecto de atender la petición señalada, a través de los Servidores Públicos Habilitados de este Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior, los Servidores Públicos Habilitados deberán realizar una indagación en sus archivos, en todas las unidades administrativas idóneas, entre las cuales no podrá omitir a las Áreas involucradas de conformidad con lo estipulado en los artículos 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que proporcionen los documentos que den cuenta de la información peticionada.

Por lo anterior, se desprende que lo requerido en las solicitudes en comento, si bien se trata de información pública, también lo es, que contiene datos personales que deben ser considerados como información confidencial, esto de acuerdo a los criterios emitidos por el INAI, en diversas sesiones de su Pleno, por lo que los datos antes citados, son susceptibles de clasificarse en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La modalidad de entrega como la forma de envío de la información se hará preferentemente como haya señalado el solicitante. Solo en los casos en que esto no sea posible, el Sujeto Obligado podrá garantizar la entrega a través de cualquier otro medio, siempre y cuando funde y motive la razón para hacerlo. La necesidad de fundar y motivar es imperante en todos los actos que emite cualquier autoridad.

3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

3.1.-.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de cambio de modalidad de consulta de información con fundamento en los artículos 49, fracciones II, III y VIII, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir un acuerdo de cambio de modalidad de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00103/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de cambio de modalidad de consulta, integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00103/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible las recetas de los medicamentos surtidos en el Centro de Especialidades Odontológicas, hospital de ginecología y obstetricia, y hospital del niño, del periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024." [Sic]

El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con número de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-335/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020100L/2638/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:

El Director del Hospital para el Niño solicita hacer el cambio de modalidad de consulta de la información.

Mediante el criterio emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI):

Criterio 8/17: Modalidad de entrega: Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada". Es decir, del artículo anterior, se derivan tres hipótesis que en





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

conjunto y de manera fundada y motivada, validan el cambio de modalidad de entrega de la información y las cuales son, que las documentales a proporcionar sobrepasen las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado.

Para ello, cabe mencionar lo que se tiene por "capacidad", que de manera general puede ser interpretado como la circunstancia o conjunto de condiciones, cualidades o aptitudes que permiten el desarrollo o el cumplimiento de una función o desempeño de un cargo y que, para el funcionamiento adecuado de una institución se desglosa en las siguientes:

De las capacidades técnicas administrativas y humanas.

El ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020100L/2505/2024 solicita se lleve a cabo cambio de modalidad para la consulta de los documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 158 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta los motivos para hacer ese cambio de modalidad, como lo enuncia.

El veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020200L/1913/2024 solicita se lleve a cabo cambio de modalidad para la consulta de los documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 158 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta los motivos para hacer ese cambio de modalidad, como lo enuncia.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO

Toluca, Estado de México, 24 de septiembre de 2024
OFICIO NO. 208C0301020100L/2638/2024

L.E.M. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No.2085C0301000300S/T-335/2024, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información con folio 00103/IMIEM/IP/2024, emitida por el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, donde solicitan:

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible las recetas de los medicamentos surtidos en el Centro de Especialidades Odontológicas, hospital de ginecología y obstetricia, y hospital del niño, del periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024."[sic]

Hago de su conocimiento que con fundamento en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la reproducción de la documentación requerida, excede las capacidades técnicas administrativas de su intervención a efecto de que sea registrado en la bitácora de incidencias del INFOEM, esto con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública poniéndolo a disposición del solicitante.

Es importante puntualizar, que los documentos solicitados constan de un total de 71,500 fojas.

Por lo cual, el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, se requiere a efecto de que el peticionario pueda acudir a la Oficinas de la Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, como a continuación de detalla:

UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	DOMICILIO	PERSONA QUE LO ATENDERÁ	FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
HOSPITAL PARA EL NIÑO	09:00 A 15:00 HORAS	Paseo Colón s/n, esquina Paseo Toluca, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca estado de México	L.F. Martha Isabel Flores Vázquez	El establecido en la Artículo 165, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enver Pavel Aillón Terceros
Director Del Hospital Para El Niño

C.c.p.: Archivo
EAT/vlqp



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 40 44 y 722 217 40 43. Fax: 722 217 49 20.



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud de darle atención a lo solicitado, el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, expone que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00086/IMIEM/IP/2024, expone que las documentales solicitadas constan con un total de 71, 500 fojas.

Ahora bien, en relación con el peso máximo de archivos que soporta el sistema (SAIMEX) para adjuntar como respuesta a las solicitudes de información, el citado sistema, tiene el soporte tecnológico para que se puedan adjuntar archivos con un peso aproximado de hasta 500 Mb o un equivalente de hasta 8,000 hojas, garantizando que el ciudadano no tenga problemas en la descarga de la información, usando conexiones a internet convencionales bajo parámetros de escaneo en resolución máxima de 150 Dpi's, escala de grises y formato "PDF" extraído directamente del escáner.

Del análisis de la información solicitada, se puede advertir que los documentos requeridos, pudieran no sobrepasar las 8,000 hojas que admite el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, sin embargo, para que se cumpla con la modalidad de entrega solicitada, no depende únicamente de la capacidad tecnológica del SAIMEX, sino también de otras variables como lo son las capacidades administrativas y humanas.

Bajo esta tesitura, el Servidor Público de manera permanente debe atender las funciones que se indican en el Manual General de Organización de este Sujeto Obligado (IMIEM), publicado en Gaceta de Gobierno el día lunes 24 de abril de 2023, Sección Primera Tomo: CCXV No. 70, las cuales, refieren al cumplimiento de las exigencias de la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en las áreas de ginecología, obstetricia, pediatría y estomatología, en beneficio de la población carente de algún tipo de seguridad social, así mismo de las exigencias legales en materia laboral, fiscal y seguridad social, entre otras (Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, entre otras.)

Referente a la capacidad administrativa, esta es definida como la habilidad institucional de un gobierno, para formular y realizar planes, políticas, programas, actividades, operaciones u otras medidas para cumplir con los propósitos de desarrollo. En palabras más simples, es la eficiencia organizacional para efectuar funciones esenciales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Por lo que el desarrollo de estas actividades, rebasa las capacidades técnicas administrativas y humanas de la Unidades Médicas de este Sujeto Obligado.

Con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública el Servidor Público Habilitado expone el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, a efecto de que el peticionario pueda acudir a las oficinas de la Dirección del Hospital para el Niño de este Sujeto Obligado a partir del 04 de octubre del año en curso, a efecto de identificar aquellos datos en la información y se proteja la vulnerabilidad de los datos personales, pudiendo hacer versiones públicas de éstas, como a continuación se detalla:

Nombre de la Unidad	Horario de Atención	Domicilio	Persona que lo atenderá	Fecha de entrega de información
Hospital para el Niño	09:00 a 13:00 horas	Paseo Colón s/n esquina Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela C.P. 50170 Toluca, Estado de México	L.F. Martha Isabel Flores Vázquez	El establecido en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00103/IMIEM/IP/2024

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 4, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Acuerdo CT/IMIEM/SE/10/2024/02

Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción XI, artículo 158 y 166 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, **cambio de modalidad de consulta directa.**"

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de cambio de modalidad de consulta de información con fundamento en los artículos 49, fracciones II, III y VIII, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir un acuerdo de cambio de modalidad de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00103/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de cambio de modalidad de consulta, integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00103/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible las recetas de los medicamentos surtidos en el Centro de Especialidades Odontológicas, hospital de ginecología y obstetricia, y hospital del niño, del periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024." [Sic]

El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con número de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-336/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020200L/2091/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:

El Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia solicita hacer el cambio de modalidad de consulta de la información.

Mediante el criterio emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI):

Criterio 8/17: Modalidad de entrega: Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada". Es decir, del artículo anterior, se derivan tres hipótesis que en conjunto y de manera fundada y motivada, validan el cambio de modalidad de entrega de la información y las cuales son, que las documentales a proporcionar sobrepasen las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado.

Para ello, cabe mencionar lo que se tiene por "capacidad", que de manera general puede ser interpretado como la circunstancia o conjunto de condiciones, cualidades o aptitudes que permiten el desarrollo o el cumplimiento de una función o desempeño de un cargo y que, para el funcionamiento adecuado de una institución se desglosa en las siguientes:

De las capacidades técnicas administrativas y humanas.

El veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020200L/2091/2024 solicita se lleve a cabo cambio de modalidad para la consulta de los documentos requeridos, y de conformidad con el artículo 158 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, presenta los motivos para hacer ese cambio de modalidad, como lo enuncia.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Carmen



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección

Toluca, Estado de México, a 24 de septiembre de 2024
Oficio No.: 208C0301020200L/2091/2024

L.E.M. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En atención al oficio número 208C0301000300S/T-336/2024, y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información con folio número 00103/IMIEM/1P/2024, emitida por el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, donde solicitan:

"Solicitud de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible las recetas de los medicamentos surtidos en el Centro de Especialidades Odontológicas, hospital de ginecología y obstetricia, y hospital del niño, del periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024." [sic]

Hago de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la reproducción de la documentación requerida, excede las capacidades técnicas administrativas y humanas, específicamente técnicas, para dar cumplimiento a dicha petición; por lo anterior, solicito muy atentamente de su intervención a efecto de que sea registrado en la bitácora de incidencias del INFOEM; esto con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública poniéndolo a disposición del solicitante.

Es importante puntualizar, que los documentos solicitados constan de un total de 12,000 fojas, lo que hace un peso de 0.28 terabyte.

Para lo cual, el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, se requiere a efecto de que el peticionario pueda acudir a las Oficinas de la Dirección de Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, como a continuación se detalla:

Nombre de la Unidad	Horario de Atención	Domicilio	Persona que lo atenderá	Fecha de entrega de información
Hospital de Ginecología y Obstetricia	09:00 a 13:00 horas	Calle Puerto de Palos S/N, Esquina Paseo Toluacán, Col. Isidro Fabela, Toluca, Estado de México, C.P. 50170	D.F.B. Haide Robles Molina	El establecido en el artículo 166, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Agradeciendo su valioso apoyo como siempre, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente

Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia

C.c.p. M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara - Director General del IMIEM
Minutario

Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril



Paseo Toluacán, Esquina Puerto de Palos S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170.
Tel. 722 217 82 80

Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud de darle atención a lo solicitado, el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, expone que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00103/IMIEM/IP/2024, expone que las documentales solicitadas constan con un total de 12,000 fojas, lo que hace un peso de 0.28 terabyte.

Ahora bien, en relación con el peso máximo de archivos que soporta el sistema(SAIMEX) para adjuntar como respuesta a las solicitudes de información, el citado sistema, tiene el soporte tecnológico para que se puedan adjuntar archivos con un peso aproximado de hasta 500 Mb o un equivalente de hasta 8,000 hojas, garantizando que el ciudadano no tenga problemas en la descarga de la información, usando conexiones a internet convencionales bajo parámetros de escaneo en resolución máxima de 150 Dpi's, escala de grises y formato "PDF" extraído directamente del escáner.

Del análisis de la información solicitada, se puede advertir que los documentos requeridos, pudieran no sobrepasar las 8,000 hojas que admite el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, sin embargo, para que se cumpla con la modalidad de entrega solicitada, no depende únicamente de la capacidad tecnológica del SAIMEX, sino también de otras variables como lo son las capacidades administrativas y humanas.

Bajo esta tesitura, el Servidor Público de manera permanente debe atender las funciones que se indican en el Manual General de Organización de este Sujeto Obligado (IMIEM), publicado en Gaceta de Gobierno el día lunes 24 de abril de 2023, Sección Primera Tomo: CCXV No. 70, las cuales, refieren al cumplimiento de las exigencias de la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en las áreas de ginecología, obstetricia, pediatría y estomatología, en beneficio de la población carente de algún tipo de seguridad social, así mismo de las exigencias legales en materia laboral, fiscal y seguridad social, entre otras (Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, entre otras)

Referente a la capacidad administrativa, esta es definida como la habilidad institucional de un gobierno, para formular y realizar planes, políticas, programas, actividades, operaciones u otras medidas para cumplir con



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

los propósitos de desarrollo. En palabras más simples, es la eficiencia organizacional para efectuar funciones esenciales.

Por lo que el desarrollo de estas actividades, rebasa las capacidades técnicas administrativas y humanas de la Unidades Médicas de este Sujeto Obligado.

Con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública el Servidor Público Habilitado expone el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, a efecto de que el peticionario pueda acudir a las oficinas de la Dirección del Hospital para el Niño de este Sujeto Obligado a partir del 04 de octubre del año en curso, a efecto de identificar aquellos datos en la información y se proteja la vulnerabilidad de los datos personales, pudiendo hacer versiones públicas de éstas, como a continuación se detalla:

Nombre de la Unidad	Horario de Atención	Domicilio	Persona que lo atenderá	Fecha de entrega de información
Hospital de Ginecología y Obstetricia	09:00 a 13:00 horas	Paseo Colon s/n esquina Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela C.P. 50170 Toluca, Estado de México	Q.F.B. Haide Roble Molina	El establecido en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00103/IMIEM/IP/2024

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo: imiem.updi@edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO
MATERNAL E INFANTIL
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Acuerdo CT/IMIEM/SE/10/2024/03

Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 4, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción XI, artículo 158 y 166 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, **cambio de modalidad de consulta directa.**"

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00105/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo: imiem.updi@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00105/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"SOLICITO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN VERSION PUBLICA Y DE MANERA LEGIBLE Y OBLIGATORIA SIN PRETEXTOS TODOS Y CADA UNOS DE LOS OFICIOS, ESCRITOS, ACTAS ,CITATORIOS ELABORADOS POR LA SUBDIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE" [Sic]

El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con número de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-339/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020100L/2658/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO
MEXICANO DE
SEGURIDAD SOCIAL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO
MEXICANO DE
SEGURIDAD SOCIAL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO

Toluca, Estado de México, 24 de septiembre de 2024
OFICIO NO. 208C0301020100L/2658/2024

L.A. MARICELA MEZA ÁVILA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ENCARGADA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No.2085C0301000300S/T-339/2024, donde informa específicamente la Solicitud de Información Pública, número de folio 00105/IMIEM/IP/2024, al respecto me permito comunicarle que con la información que obra en los archivos de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiere convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión Pública (testar) toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes:

"SOLICITO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN VERSIÓN PUBLICA Y DE MANERA LEGIBLE Y OBLIGATORIA SIN PRETEXTOS TODOS Y CADA UNOS DE LOS OFICIOS, ESCRITOS, ACTAS, CITATORIOS ELABORADOS POR LA SUBDIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE[sic]

DATO TESTADO:

- NOMBRE DEL PACIENTE
- NOMBRE DEL FAMILIAR
- NÚMERO DE REGISTRO
- DIAGNOSTICO DEL PACIENTE
- EDAD DEL PACIENTE

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enver Pável Aillón Terceros
Director Del Hospital Para El Niño



C.c.p.- Archivo
EAT/vigp

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Tollocan, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos. 722 217 40 44 y 722 217 40 43. Fax: 722 217 49 20.



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00105/IMIEM/1P/2019

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
21	230	208C0301020101/342/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
22	237	208C0301020101/350/2019	Nombre del paciente.
23	240	208C0301020101/353/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
24	241	208C0301020101/355/2019	Nombre del paciente y Número de Registro
25	263	208C0301020101/379/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
26	281	207D12101/066/2019	Nombre del paciente. Número de Registro
27	296	207D12101/089/2019	Nombre del paciente. Número de Registro
28	299	207D12101/0993/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
29	336	208C0301020101/255/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
30	346	208C0301020101/265/2019	Nombre del paciente.
31	376	208C0301020101/301/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
32	398	208C0301020101/136/2019	Nombre del paciente.
33	399	208C0301020101/137/2019	Nombre del paciente. Número de Registro
34	402	208C0301020101/146/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
35	423	208C0301020101/170/2019	Nombre de paciente. Número de Registro y Diagnóstico
36	431	208C0301020101/181/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
37	437	208C0301020101/190/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico
38	438	208C0301020101/190/2019	Nombre del paciente y Diagnóstico
39	439	208C0301020101/190/2019	Nombre del paciente. Edad Número de Registro y Diagnóstico
40	484	208C0301020101/81/2019	Nombre del paciente. Número de Registro y Diagnóstico

Handwritten signature and initials.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00105/IMIEM/IP/2019

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
41	497	208CO301020101/828/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
42	502	208CO301020101/834/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
43	515	208CO301020101/853/2019	Nombre del paciente y Diagnóstico
44	524	208CO301020101/862/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
45	528	208CO301020101/866/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
46	529	208CO301020101/867/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
47	530	208CO301020101/868/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
48	539	208CO301020101/868/2019	Nombre del paciente, Número de Registro
49	549	208CO301020101/881/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
50	550	208CO301020101/881/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
51	551	208CO301020101/881/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
52	552	208CO301020101/882/2019	Nombre del paciente y Número de Registro
53	557	208CO301020101/893/2019	Nombre del paciente y Diagnóstico
54	583	208CO301020101/747/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
55	587	208CO301020101/754/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
56	602	208CO301020101/770/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
57	611	208CO301020101/771/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
58	612	208CO301020101/778/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
59	615	208CO301020101/782/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
60	616	208CO301020101/782/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
61	617	208CO301020101/782/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
62	618	208CO301020101/783/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
63	637	208CO301020101/834/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
64	650	208CO301020101/422/2019	Nombre del paciente y Número de Registro
65	656	208CO301020101/422/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
66	657	208CO301020101/422/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00105/IMIEM/IP/2019

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
1	23	207D12101/033/2019	Nombre del paciente, Edad y Número de Registro
2	43	207D12101/056/2019	Nombre del paciente, Edad y Número de Registro
3	45	207D12101/058/2019	Nombre del paciente, Edad y Número de Registro
4	46	207D12101/056/2019	Nombre del paciente, Edad y Número de Registro
5	53	208C0301020101/522/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
6	74	208C0301020101/556/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
7	79	208C0301020101/560/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
8	111	208C0301020101/611/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
9	112	208C0301020101/612/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
10	115	208C0301020101/623/2019	Nombre del paciente.
11	121	208C0301020101/631/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
12	123	208C0301020101/631/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
13	128	208C0301020101/640/2019	Nombre del paciente, Nombre del Familiar
14	130	208C0301020101/642/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
15	136	208C0301020101/655/2019	Nombre del paciente, Edad, Número de Registro y Diagnóstico
16	138	208C0301020101/663/2019	Nombre del paciente, Número de Registro, Diagnóstico y Nombre del Familiar
17	141	208C0301020101/770/2019	Nombre del paciente, Número de Registro, Diagnóstico y Nombre del Familiar
18	181	208C0301020101/493/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico
19	208	208C0301020101/522/2019	Nombre del paciente, Número de Registro, Edad y Diagnóstico
20	209	208C0301020101/522/2019	Nombre del paciente, Número de Registro y Diagnóstico

L.E.M. María





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00105/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Nombre del familiar
- Número de Registro
- Diagnóstico del paciente
- Edad del paciente

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

"... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Nombre del paciente y del familiar: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente Clínico (número de registro): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico del paciente): Información y datos personales de un paciente, para su atención médica,





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Edad del paciente: Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que la edad es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. En términos de lo anterior, se actualiza el supuesto de clasificación establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por el Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00105/IMIEM/IP/2024

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Acuerdo CT/IMIEM/SE/10/2024/04

5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre del paciente
Nombre del familiar, Número de Registro, Diagnóstico del paciente, Edad del paciente,"

3.4.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00106/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha de veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00106/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

"SOLICITO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN VERSION PUBLICA Y DE MANERA LEGIBLE Y OBLIGATORIA SIN PRETEXTOS TODOS Y CADA UNOS DE LOS OFICIOS, ESCRITOS, ACTAS ,CITATORIOS ELABORADOS POR LA COORDINACION DE CALIDAD DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020" [Sic]

El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con número de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-340/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comentario.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

El veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pavel Aillón Terceros, Director del Hospital para al Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020100L/2659/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:

[illegible]

6
4
7





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO

Toluca, Estado de México, 25 de septiembre de 2024
OFICIO NO. 208C0301020100L/2659/2024

L.A. MARICELA MEZA ÁVILA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ENCARGADA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No.2085C0301000300S/T-340/2024, donde informa específicamente la Solicitud de información Pública, número de folio 00106/IMIEM/IP/2024, al respecto me permito comunicarle que con la información que obra en los archivos de la Coordinación de Desarrollo y Calidad del Hospital para el Niño, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiera convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión Pública (testar) toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes:

"SOLICITO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN VERSION PUBLICAY DE MANERA LEGIBLE Y OBLIGATORIA SIN PRETEXTOS TODOS Y CADA UNOS DE LOS OFICIOS, ESCRITOS, ACTAS, CITATORIOS ELABORADOS POR LA COORDINACION DE CALIDAD DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE[sic]

DATO TESTADO:

- INICIALES DE IDENTIDAD RESERVADA
- DOMICILIO DEL MENOR
- NÚMERO TELEFÓNICO MADRE DEL MENOR
- NÚMERO DE REGISTRO
- NOMBRE DEL PACIENTE

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enver Pavel Aillón Terceros
Director Del Hospital Para El Niño



C.c.p.- Archivo
EAT/edg



Paseo Colón sin número, esquina Paseo Toluca, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos. 722 217 40 44 y 722 217 40 43. Fax: 722 217 49 20.



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

FOLIO 00106/IMIEM/2024

NÚMERO PROGRESIVO	NUMERO DE PAGINA	NO. DE OFICIO	SE TESTÓ
1	2	1807	Iniciales
2	4	Anexo	Iniciales Nombre del usuario , domicilio y teléfono
3	8	Anexo	Nombre del usuario, domicilio y teléfono
4	19	Anexo	Nombre del usuario
5	23	Anexo	Nombre del usuario
6	42	Anexo	Se testó nombre del paciente y número del expediente.

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00105/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

-Iniciales de Identidad Reservada

-Domicilio del menor

-Número Telefónico madre del menor

-Número de Registro

-Nombre del Paciente

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

"... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

Iniciales de Identidad Reservada y nombre del paciente e: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Domicilio (menor): Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Número teléfono (madre del menor): Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20, el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente Clínico (número de registro): El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por el Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Director del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

Folio de la Solicitud de Información Pública: 00106/IMIEM/IP/2024

Acuerdo CT/IMIEM/SE/10/2024/05

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de

Handwritten signature and initials in blue ink.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Iniciales de identidad Reservada, Domicilio del menor, Número Telefónico madre del menor, Número de Registro, Nombre del Paciente"

4.-Asuntos Generales

La L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité y Presidenta del Comité de Transparencia, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

5.-Cierre de la Sesión.

La L.A. Maricela Meza Ávila, Encargada de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Encargada de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité y Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Décima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del dos de octubre del año dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

L.A. Maricela Meza Ávila,
Presidenta del Comité de Transparencia y
Encargada de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Encargada de la
Unidad de Transparencia

L.D. Juan Manuel Santín Arredondo
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Materno Infantil del Estado de México

P.C.P. Juan Carlos Alderete Espiniella
Subdirector de Finanzas y Suplente del
Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

